ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA

V LEGISLATURA

PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables
Reunión de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Auditorio "Benito Juárez" **25 de mayo de 2010**

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA MARÍA NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ.- Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Buenas tardes también a todas y a todos quienes nos acompañan en esta segunda reunión ordinaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Para dar inicio a esta reunión solicito amablemente al diputado Secretario de esta Comisión pase lista de asistencia a las diputadas y diputados integrantes que se encuentran presentes.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez, presente.

Diputada Axel Vázquez Burguette, presente.

El de la voz, diputado Carlo Pizano Salinas, presente.

Diputada Abril Jannette Trujillo Vázquez, presente.

El diputado Juan José Larios Méndez, presente.

Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que hay una asistencia de 5 diputadas y diputados, por lo tanto hay quórum.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Secretario.

El siguiente punto del orden del día es la aprobación del acta de la reunión anterior, misma que fue distribuida conforme a lo dispuesto por nuestra normatividad interna y que en este caso corresponde a nuestra primera reunión extraordinaria de nuestra Comisión, celebrada el pasado 18 de noviembre de 2009.

Está a su consideración el acta. ¿Alguna o algún diputado desea hacer uso de la palabra?

Solicito respetuosamente al diputado Carlo Fabián Pizano someta a votación económica el acta en comento.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación el acta de referencia.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada por unanimidad, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Secretario.

El siguiente punto del orden enlistado es la lectura y aprobación del orden del día para esta reunión.

Pregunto a las diputadas y diputados si están de acuerdo con el orden del día.

Solicito al diputado Secretario someta a aprobación de manera económica el orden de día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación económica la aprobación del orden del día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Secretario.

En consecuencia pasamos al siguiente punto del orden del día que se refiere a la versión estenográfica de nuestra primera reunión extraordinaria.

Con fundamento en el artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, está a su consideración la versión estenográfica.

Algún diputado o diputada desea hacer alguna observación.

Solicito al diputado Pizano someta a votación la aprobación de la versión estenográfica de la sesión extraordinaria de esta Comisión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación la aprobación de la versión estenográfica de referencia.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada por unanimidad, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Secretario.

En consecuencia, se aprueba la versión estenográfica de la primera reunión extraordinaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, por la que en términos de nuestra normatividad interna hace prueba plena para los efectos legales a que haya lugar.

Continuando con nuestro orden del día, pasamos a la discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de la proposición con punto de acuerdo para que el gobierno y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal inicien los estudios correspondientes para conocer la viabilidad de colocar en los parques públicos juegos para niños con discapacidad.

Como ustedes saben esta propuesta fue hecha por la diputada Alicia Téllez Sánchez, del grupo parlamentario del PRI. En su propuesta la diputada Téllez solicita hacer una petición tanto al Gobierno del Distrito Federal como a esta Asamblea para realizar estudios con el propósito de conocer la viabilidad de colocar en los parques públicos juegos para niños con discapacidad.

Pues bien, en el dictamen que está a su consideración se aprueba la propuesta de la diputada Téllez y solamente se consideran algunas precisiones respecto a las autoridades que llevarían a cabo ese estudio, de tal manera que se especifica que serán la Jefatura de Gobierno y esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, cada uno en su ámbito, quienes eventualmente realizarán los estudios de viabilidad.

Está a su consideración el proyecto de dictamen.

¿Alguna o algún diputado desea hacer uso de la palabra?

Solicito al diputado Secretario sea tan amable en someter a votación nominal el dictamen en comento.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación nominal el dictamen que nos ocupa.

Se solicita a los y las diputadas decir su nombre y apellido y manifestar el sentido de su voto, ya sea en pro, en contra o abstención, comenzando de derecha a izquierda.

Abril Trujillo Vázquez, a favor.

Axel Vázquez, a favor.

Diputada Patricia Razo Vázquez, a favor.

Diputado Carlo Pizano, a favor.

Diputado Juan José Larios, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 5 votos en pro. Por lo tanto se aprueba el dictamen, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Pizano.

En consecuencia se aprueba con 5 votos el dictamen de la proposición con punto de acuerdo para que el gobierno y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal inicien los estudios correspondientes para conocer la viabilidad de colocar en los parques públicos juegos para niños con discapacidad, presentada por la diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del grupo parlamentario del PRI.

Muchas gracias, diputadas y diputados.

Para continuar con nuestro orden del día, el siguiente punto es la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 18 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal,

presentada por la diputada Maricela Contreras Julián, del grupo parlamentario del PRD.

Como pudieron percatarse la propuesta de la diputada Maricela Contreras consiste en actualizar lo que dispone la fracción V del artículo 18 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, respecto de la norma oficial mexicana NOM190SSA1-1999, la cual ha sido sustituida y actualizada por la NOM046SSA2005, violencia familiar sexual y contra las mujeres, criterios para la prevención y atención.

De tal manera que lo que hace la diputada proponente es actualizar la referencia en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia a la norma oficial vigente que es más amplia pues explicita la atención en lo referente a la violencia sexual y contra las mujeres fuera del ámbito familiar, teniendo por objeto establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación en materia de violencia familiar y sexual que se proporciona a las y los usuarios de los servicios de salud y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual.

Está a su consideración el dictamen.

¿Algún diputado o alguna diputada desea hacer uso de la palabra?

Diputado Pizano, tiene la palabra.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Gracias, diputada Presidenta.

Coincido en la razón de la reforma, nada más que me parece que puede esta Comisión lograr evitar que estemos reformando y reformando y reformando, porque me parece que hay un error en la visión en que se legisla cuando se le pone nombre y apellido a normas que por su naturaleza pueden cambiar y es el caso que nos ocupa ahora. Cuando se hizo esta iniciativa había una norma oficial mexicana con algunas previsiones, años después avanza la ciencia, sobre todo en esta materia que en materia de salud van avanzando los cambios, va avanzando la ciencia médica y se puede prever más acción en materia de salud y por supuesto en materia de salud para las mujeres.

Entonces en vez de que le pongamos otra vez el título a la norma oficial y que corramos el riesgo de que en un año, dos o tres años vuelva a cambiar la norma oficial respectiva y entonces hay que hacer otra modificación, la sugerencia que propongo a los compañeros y compañeras diputadas es que hablemos de normas oficiales mexicanas que tengan que ver con la salud de las mujeres, porque entonces no nada más nos limitamos a una sola norma oficial, porque la Secretaría de Salud pudiera expedir otra norma oficial mexicana que toque otro tema de la salud de las mujeres y ya que lo tengamos con esa reforma poniéndole otra vez nombre y apellido, entonces lo que vamos a hacer es tendríamos que hacer otra modificación a la ley para ponerle este nombre.

Entonces lo que yo quiero proponerles a ustedes es aprobando el decreto pero con una redacción distinta. ¿Qué es lo que yo propondría que se dijera? Básicamente decir: Artículo 18.- La Secretaría de Salud del Distrito Federal deberá: Fracción V.- Elaborar informes semestrales de las acciones realizadas en el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de salud de las mujeres.

¿Qué logramos con esto? En que si vuelve a cambiar la norma oficial no tenemos que volver a cambiar la ley y si hay una norma oficial mexicana adicional a esta, ya lo tenemos contemplado. Esa sería mi propuesta y creo que técnicamente se logra una mejor reforma y se cumple también el objetivo de prever cualquier norma oficial mexicana que trate sobre la salud de las mujeres, la que sea.

Es cuanto, diputada Presidenta, como propuesta al dictamen.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Algún otro diputado desea hacer uso de la palabra?

No habiendo algún otro diputado que quiera agregar más, yo diría que pasáramos a la votación del agregado que hace el diputado y continuamos.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia daré lectura a la propuesta ya con el agregado de su servidor, para que sobre esa propuesta se someta a votación. La redacción propuesta sería de la siguiente manera:

Artículo 18.- La Secretaría de Salud del Distrito Federal deberá:

Fracción V.- Elaborar informes semestrales de las acciones realizadas en el cumplimiento de la NOM-046-SSA2-2005, Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres, Criterios para la Prevención y Atención y las demás Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Salud de las Mujeres.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Solicito al diputado Secretario sea tan amable de someter a votación nominal el dictamen de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se somete a votación nominal el dictamen con la modificación antes señalada.

Se solicitada a las y los diputados decir su nombre y apellidos y manifestar el sentido de su voto, ya sea *en pro, en contra o en abstención*. Comenzamos de derecha a izquierda:

Cristian Vargas, a favor.

Abril Jannette Trujillo, a favor.

Axel Vázquez, a favor.

Patricia Razo Vázquez, a favor.

Carlo Pizano, en pro.

Juan José Larios, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 6 votos en pro, ninguno en contra, ninguna abstención.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputado Pizano.

En consecuencia se aprueba con 6 votos el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del Artículo 18 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, presentada por la diputada Maricela Contreras Julián, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Muchas gracias diputadas y diputados.

El siguiente punto en la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de las observaciones formuladas por el Jefe de

Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, respecto del decreto por el que se expide la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

Del documento de observaciones del Jefe de Gobierno, así como el decreto respectivo, dimos cuenta del pasado 18 de noviembre de 2009 durante nuestra reunión extraordinaria.

Al día siguiente tuvo lugar una reunión de los equipos técnicos donde se abordó el tema acordándose la remisión a esta Comisión de las propuestas y observaciones que al respecto se tuvieran.

El dictamen que hoy abordaremos fui distribuido el pasado viernes 21 de mayo del presente mes y año.

Por todo lo anterior me permito únicamente enunciar el sentido de las observaciones hechas por el Jefe de Gobierno y que son retomadas en el dictamen materia del presente punto de la orden del día.

1.- Completar la definición de accesibilidad universal con el contenido de la Norma Mexicana NMXR050SCFI2006.

2.- Cambiar la definición de ayudas técnicas de acuerdo con la que señala la ley vigente dado que es más completa.

3.- Cambiar la definición de persona con discapacidad para considerar la discapacidad temporal.

4.- Que en el emblema de discapacidad se incluyan los diferentes tipos de discapacidad auditiva, visual, intelectual.

5.- Que la clasificación oficial de discapacidad sea la clasificación internacional del funcionamiento de discapacidad y de la salud.

6.- Incorporar en un Artículo Transitorio que el apoyo económico al que se refiere el decreto este esté en concordancia con el mejoramiento de las finanzas públicas de la Ciudad, lo cual será determinado por la propia Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno del Distrito Federal.

7.- Acordar conjuntamente Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Gobierno del Distrito Federal de acuerdo a las finanzas del Gobierno del Distrito Federal

la entrada en vigor del Instituto para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad considerando el mismo criterio que en lo referente al apoyo económico.

8.- Realizar una corrección al aludirse en el decreto al Artículo 54, cuando debiera ser al 49.

9.- Precisar que el nombramiento del titular del Instituto antes mencionado corresponda al Ejecutivo Local y no a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, como lo establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

10.- Precisar la autoridad competente para imponer sanciones, procedimiento, ordenamiento supletorio y lo relativo al recurso de inconformidad.

Además, en oportunidad en las observaciones del Jefe de Gobierno se hacen algunas precisiones de forma, de referencia o de facultades, como es el caso del artículo 23 en su fracción V cuando se refiere a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del DF.

Está a consideración, diputadas y diputados, el proyecto de dictamen.

¿Alguna o algún diputado desea hacer uso de la palabra?

Diputado Pizano, tiene la palabra.

Aquí me hacen referencia que ya se encuentra con nosotros el diputado Fernando Rodríguez Doval, así como el diputado Cristian Vargas, para efectos de registro.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Gracias, diputada Presidenta.

Yo para hacer algunas observaciones generales en cuanto al dictamen.

Coincido con el sentido general del dictamen de apoyar las observaciones del Jefe de Gobierno y yo me permitiría hacer una sugerencia de forma en cuanto a cómo ya resolvemos en el decreto, porque como se menciona al final, además de que tenemos la aprobación de las observaciones del Jefe de Gobierno, se aprovecha a hacer modificaciones, concretamente una de sustancia al artículo 23 fracción V, y se entiende por aquí también algunas precisiones de forma en algunos artículos.

Mi observación es que tenemos un decreto en donde nada más hay un único resolutivo, entonces si se lee nada más el único resolutivo se entendería que solamente se está aprobando y solamente se está modificando en relación al dictamen original las observaciones del Jefe de Gobierno. Eso sería inexacto, por qué, porque estamos modificando también el 23 fracción V.

Entonces lo que yo propondría para el contenido del decreto es que tuviéramos 3 resolutivos, primero que correspondería al artículo único que se establece aquí, es decir, uno, se aprueban las observaciones del Jefe de Gobierno; un segundo artículo en donde se dice que se modifica el artículo 23 fracción V en los términos del considerando, en este caso es el considerando, bueno, ahí lo tengo anotado, ya les diría yo qué artículo es, pero es el considerando respectivo, que es el décimo, me parece que habla de ese artículo; y ya tenemos un tercer considerando que dice “en razón de lo expuesto, la ley respectiva queda como sigue”, y se pone ya todo el articulado respectivo.

Para diferenciar que hicimos dos procesos, aprobamos lo que el Jefe de Gobierno nos mandó, y dos, aprovechamos el viaje, valga la expresión, para modificar un artículo y corregir algunas cuestiones de forma en el artículo, y entonces quedan ya 3 artículos del decreto que dejan muy claro el sentido de la votación.

Yo hacia el final tendría algunas reservas para algunos artículos, pero ese sería un comentario general.

Gracias, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Perfecto.

¿Algún otro diputado o diputada quiere hacer uso de la palabra?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Con su permiso, diputada Presidenta.

Hay un tema que a mí me preocupa y que tiene que ver con el artículo 61 en relación a las sanciones, que habla sobre incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20. Dice el artículo 61 en su fracción II, dice lo siguiente, artículo 61: El incumplimiento de la presente ley será sancionado conforme a los criterios siguientes; y dice la fracción II: en las infracciones a lo establecido por el

artículo 20 de la presente ley se fincará responsabilidad administrativa, civil o penal correspondiente al servidor público. En el caso de las escuelas privadas, se aplicará una multa de 200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en caso de incidencia la clausura.

Aquí tenemos varias preguntas. Uno: ¿A qué infracciones se refiere, es decir, estamos sancionando todo con el mismo tipo de multa, es decir, todas las sanciones al artículo 20 implican tratándose de escuelas privadas una multa de 200 días de salario mínimo general vigente? Esa sería la primera pregunta.

Segundo: El Jefe de Gobierno nos observa que cuando se interpone, cuando se hace una sanción hay que mencionar quién va a aplicar la sanción. En la fracción II del artículo 61 no decimos quién va a sancionar a las escuelas privadas, una interpretación lógica podría suponer que tendría que ser la Secretaría de Educación del Distrito Federal, pero el artículo no lo dice.

Entonces a mí me gustaría escuchar de la Secretaría Técnica si estas observaciones le suenan o más bien habría que hacer la modificación para en dado caso nada más limitarnos a señalar aquí, yo incluso me atrevería a decir quitemos el primer enunciado y señalemos concretamente qué fracciones queremos sancionar con la multa de 200 días y mencionar que sería la Secretaría de Educación la que sancionaría dichas violaciones.

Esa sería una cuestión general que me gustaría que pudiéramos aclarar antes de reservarlo, porque sí me parece, y no tengo yo ahorita una propuesta de qué fracciones deberían ser las que se incluye, salvo que la Secretaría Técnica o la Presidencia nos pudieran aclarar sobre ese tema, antes de pasar a las reservas.

LA C. PRESIDENTA.- Dada la petición del diputado Pizano, pido a los diputados presentes si dan su anuencia para que el Secretario Técnico plantee esta cuestión.

Los que estén de acuerdo, por favor. 8 votos a favor.

Tiene la palabra el Secretario Técnico de la Comisión

EL C. SECRETARIO TÉCNICO.- Con el permiso de las diputadas y los diputados.

En el caso del artículo 61 al que se refiere el diputado Pizano, en general se hizo una observación por parte del Jefe de Gobierno respecto a las precisiones de cómo se sanciona y quién sanciona y el procedimiento sancionatorio.

En el caso de la fracción II, la reforma solamente se hizo respecto, en lo que tienen ustedes en su documento en negritas, respecto a las responsabilidades, el tipo de responsabilidades a las que se harían acreedores en caso de la falta.

En ese sentido, no hay ninguna modificación por parte del proyecto respecto a los días y a cómo se sanciona, es decir, como estaba no es una parte, esta parte al menos no es una parte observada por el Jefe de Gobierno, entonces en ese sentido se conservó la redacción.

Por supuesto que si esta Comisión decide no en ese sentido, no sólo atender en esta parte la observación del Jefe de Gobierno sino también hacer una modificación adicional, sería una decisión de la Comisión, pero lo cierto es que en el caso de esta fracción II del artículo 61 solamente se modificó lo que está en negritas y que se refiere al tipo de responsabilidades a las que se harían acreedores. No hay ninguna modificación respecto a dónde se sanciona ni con cuánto se sanciona.

En el caso de lo que se refiere al artículo 62, está explicito que precisamente para no entrar en detalles y ante esta ausencia digamos de especificidad respecto a quién, es que se remite aquí a la Ley de Procedimiento Administrativo para todas las sanciones de este carácter.

Esa sería la explicación.

Insisto, si esta Comisión decide que hay que hacer una precisión, esta no es una parte observada por el Jefe de Gobierno, pero si esta Comisión decide que hay que hacer esta precisión que se propone, pues sería cuestión de modificarlo.

Gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Entonces, pasamos a la votación. Compañeros diputados ¿Hay algún otro diputado que tenga puntos de vista o se reserve algún artículo?

Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Yo me reservaría los artículos 9 en las fracciones II y III, el artículo 61 en las fracciones II y IV, el artículo 62, el artículo 63 y el Primero y Segundo artículos transitorios.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Algún otro diputado que tenga algún otro artículo que se reserve o artículos?

Entonces, si están de acuerdo pasaríamos a la votación del dictamen en lo general y posteriormente revisaríamos las reservas.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se somete a votación en lo general el dictamen de referencia, dejando a salvo los artículos ya mencionados para su votación en lo particular, por lo tanto se somete a consideración y en votación nominal la aprobación en lo general del dictamen, empezando por la derecha.

Cristian Vargas, a favor.

Abril Jannette Trujillo Vázquez, a favor.

Axel Vázquez Burguete, a favor.

Diputada Patricia Razo Vázquez, a favor.

Diputado Carlo Pizano, a favor.

Fernando Rodríguez Doval, a favor.

Juan José Larios, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, con 7 votos a favor se aprueba en lo general el dictamen de referencia.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Pizano.

En consecuencia se aprueba con 7 votos el dictamen de las observaciones formuladas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, respecto del decreto por el que se expide la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal. Muchas gracias, diputadas y diputados.

Pasaríamos entonces ahora a revisar una a una las reservas. La diputada Abril Trujillo pide permiso para ausentarse porque tiene otra reunión.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Volviendo al tema, ahora sí al 61 fracción II, una vez atendiendo la explicación del Secretario Técnico, yo sí creería que vale la pena, estamos revisando una pena, una multa más bien, para las escuelas privadas, que consiste en una multa de 200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Yo creo que sería procedente que fuese la Secretaría de Educación quien aplicara esa sanción.

Entonces, yo dejaría la redacción como está en su primer enunciado, como lo planteó el Secretario Técnico y tratando de hacer una redacción adecuada diría lo siguiente: "La Secretaría de Educación del Distrito Federal sancionará a las escuelas privadas que contravengan al artículo 20 con una multa de 200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, y en caso de reincidencia la clausura". Esa sería la propuesta.

LA C. PRESIDENTA.- Si no hay más observaciones o propuestas a este punto, pediría al diputado Secretario que tomara la votación de este punto.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se somete a votación la reserva presentada por el diputado de la voz. Quienes estén a favor de aprobar las reservas sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada por unanimidad la reserva, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Pasaríamos a las siguientes dos reservas, tres, que también tiene el propio diputado Pizano. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- En relación al artículo 61 en su fracción IV dice aquí: "Los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales o la autoridad administrativa correspondiente sancionará a los infractores del artículo 32 de la presente ley con la clausura de la obra o en caso de obra terminada no se les permitirá su uso en tanto no cumpla con las normas respectivas".

El asunto es que el artículo 32 tiene dos obligaciones. El artículo 32 dice lo siguiente, primer párrafo: "Las personas con discapacidad visual usuarias de perro guía tendrán derecho a libre acceso a inmuebles públicos que presten algún servicio al público, con servicios comerciales".

Segundo párrafo: “Los inmuebles deberán contar con las adecuaciones físicas de señalización, acceso y permanencia que permitan el libre desplazamiento y el uso por parte de las personas con discapacidad visual, las usuarias de perro guía o cualquier otro instrumento de auxilio para su discapacidad”.

Entonces, mi observación es que realmente la sanción que habla de la clausura de la obra o de obra termina se refiere más bien a la obligación contenida en el segundo párrafo del artículo 32, no se refieren al primero. Entonces, mi propuesta es que dijéramos lo siguiente:

Fracción IV.- Los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales o la autoridad administrativa correspondiente sancionará a los infractores al segundo párrafo del artículo 32 de la presente ley con la clausura de la obra, en caso de obra terminará no se le permitirá su uso hasta en tanto no cumpla con las normas respectivas”, y entonces ya tiene congruencia el artículo en cuestión.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Algún diputado que desee hacer algún comentario u observación respecto a esta propuesta?

Yo le pediría al diputado Secretario que la votara.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se somete a consideración de los integrantes de la Comisión la reserva antes mencionada. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén en contra.

Abstenciones.

Por unanimidad se aprueba la reserva, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias. Pasaríamos al artículo 62, la otra reserva.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- En el artículo 62 es una mera corrección de dedo, porque dice en el segundo enunciado “par”, y más bien para que no se nos vaya es “por”, entonces realmente es una corrección de dedo simplemente para que quede corregido.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Cómo debería de decir?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Dice: “Se aplicará lo dispuesto par la ley”. Que diga: “Por la ley”.

LA C. PRESIDENTA.- Bien. Cambiaríamos la “a” por “o”.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Sí. Hay otro tema importante. Dado que tenemos ahora la intervención del Instituto de Verificación Administrativa, valdría la pena también decir lo siguiente, por eso no era nada más esta nimiedad, era una cuestión de fondo, agregar la referencia a la Ley del Instituto de Verificación Administrativa.

Entonces diría lo siguiente: “Para la aplicación de las sanciones administrativas se aplicará lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal”, que es el marco ahora normativo para el procedimiento sancionador, tanto la ley sustantiva como del Instituto que manda a hacer las verificaciones para verificar el cumplimiento de las normas. Esa sería la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Bien. Preguntaría al resto de los diputados si tienen alguna observación respecto a esto que plantea el diputado Pizano. ¿Algún otro punto de vista?

Entonces le pediría al diputado Pizano, Secretario, que pasara a votación este punto.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se somete a consideración la reserva de referencia. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada por unanimidad, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado.

Ahora pasaríamos al 63, también artículo reservado, para escuchar la referencia.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Aquí se hace referencia al recurso de inconformidad, que es un recurso ya previsto en la Ley

de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal e incluye ahí también un plazo que es el similar o más bien es el mismo que viene en la ley.

Entonces como la intención de la Ley de Procedimiento Administrativo es regular todo el proceso administrativo en todo el Distrito Federal, me parece que deberíamos obviar la mención de los 15 días hábiles para decir simplemente que se va a proceder a interponer el recurso de inconformidad con base en lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Entonces ¿Cómo sugeriría yo la redacción? Sería en lo siguiente:

Artículo 63.- Contra las resoluciones en que se impongan sanciones administrativas contenidas en el presente capítulo, procederá el recurso de inconformidad, con base en lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y así si la Ley de Procedimiento Administrativo después señala que en vez de 15 días pasamos a 10, pues ya tenemos que hacerle nada, ya no tenemos una ley discordante en esta ley sustantiva, sino que nos vamos a la regla general de la ley procesal respectiva.

En eso consiste la reserva, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Algún diputado que tenga un punto de vista con respecto a esto; algún diputado que sostenga estos 15 días hábiles?

Entonces sería votar la propuesta que hace nuestro compañero el diputado Pizano al artículo 63.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se somete a consideración de los integrantes de la Comisión la reserva de referencia. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada por unanimidad, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Se han agotado los artículos reservados?

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Faltarían Primero y Segundo Transitorios. Entonces pasaríamos a estos dos que faltan, el Primero y el Segundo Transitorios.

A ver, el secretario técnico me hace una referencia si el artículo Noveno –ofrezco una disculpa por haber seguido el orden respectivo-, en el 9º también es una cuestión de redacción.

En la fracción II y III se utiliza la abreviatura “etcétera”. Desde mi punto de vista debiéramos usar por ejemplo la palabra “entre otros o entre otras”, que es técnicamente mucha más correcto.

Entonces yo me atrevería a decir que ambas fracciones quedaran de la siguiente manera: “El derecho de uso exclusivo a los lugares y servicios que son de uso único y exclusivo para personas con discapacidad, los cuales en ningún momento pueden ser utilizados por otras personas, como es el caso de los cajones de estacionamiento, de los baños públicos, entre otros”.

La misma solución para la fracción III, que dice: “El derecho de libre tránsito que constituye el derecho de transitar y circular por todos los lugares públicos, sin que se obstruyan los acceso específicos para su circulación, como rampas, puertas, elevadores, entre otros”.

Me parece que técnicamente suena mejor.

Ésa sería la reserva, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- En relación con el artículo 9 ¿algún otro diputado o diputada tiene algún punto de vista?

Pasaríamos a la votación de esta reserva.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Por instrucciones de la diputada Presidenta y en votación económica, se somete a consideración de los integrantes de la Comisión la reserva de referencia. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Entonces ahora pasaríamos ya a los artículos Primero y Segundo Transitorios.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Me permito plantearlos de manera conjunta, porque tienen que ver uno con el otro y es más bien una visión de pasar lo que se quiere decir en el último enunciado del

artículo Primero Transitorio que sí se ve que en tanto no entre en vigor la presente ley, seguirán vigentes las demás posiciones que derivan de la Ley de las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal.

Luego en el artículo Segundo viene una abrogación de la propia ley. Si uno lee ambos artículos se entiende que la abrogación procede hasta que entre en vigor la ley; porque si estamos diciendo que en el artículo Primero seguirá vigente la anterior ley hasta que entre en vigor la actual, yo propondría dos modificaciones a los dos artículos para hacerlo de manera más técnica; a ver qué les parece.

Artículo Primero.- “La presente ley entrará en vigor a los 30 días siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal”. Y hasta ahí terminaría el artículo Primero.

El artículo Segundo diría lo siguiente.- “Se abroga la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal y se derogan las disposiciones que se opongan a la presente ley a partir del inicio de la vigencia de la presente ley”

Entonces, la derogación lo haces a partir de que entra en vigor la ley y entonces ya no tienes que decir que, vamos, podría ser confuso lo que dice el artículo Primero y Segundo, porque en el Primero me dicen que seguirá vigente las anteriores y en el artículo Segundo estoy abrogando.

Entonces, me parece a mí más claro esa propuesta de redacción que someto a consideración de los presentes.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Algún diputado o diputada tiene algo que comentar al respecto?

Entonces pasaríamos a la votación de Primero y Segundo Transitorios que propone el diputado Pizano. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Por instrucciones de la diputada Presidenta y en votación económica, se somete a consideración la reserva de referencia. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- ¿Existen algunos otros artículos de reserva?

Entonces ahora pasaríamos a la votación nominal en lo particular. Adelante, diputado Pizano.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se somete a consideración los artículos reservados en votación nominal, que fueron los artículos 9 fracciones II y III, artículo 61 fracciones II y IV, artículo 62, artículo 63 y artículos Primero y Segundo Transitorios. Comenzado la votación nominal de derecha a izquierda.

Cristian Vargas, a favor.

Axel Vázquez, a favor.

Diputada Patricia Razo Vázquez, a favor.

Carlo Pizano, a favor.

Fernando Rodríguez Doval, a favor.

Juan José Larios, a favor.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Diputada Presidenta, con 6 votos a favor quedan aprobados en lo particular los artículos reservados en los términos de las reservadas presentadas.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputados y diputadas.

Queda aprobado el dictamen de las observaciones formuladas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Ebrard Casaubon respecto del decreto por el que se expide la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal y posteriormente se les pasará a firma, dado que se van a hacer las modificaciones correspondientes.

El último punto en nuestra orden del día son los asuntos generales ¿Alguna diputada o diputado desea abordar algún asunto general?

Entonces no habiendo asuntos generales a tratar, siendo las 18:15 horas del día 25 de mayo del 2010, damos por concluida la segunda reunión ordinaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Muchas gracias a todas y a todos por su asistencia. Buenas tardes.